EL SUSCRITO SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

De conformidad con las competencias establecidas en la ley, y en especial lo señalado en el artículo 69 del Decreto Acordal N.º 0801 de 2020.

CERTIFICA QUE:

FUNDACIÓN AMIRA DE LA ROSA con Nit. 900.789.090 - 4 , es una entidad privada sin ánimo de lucro, con fines de intereses sociales y de utilidad pública, legalmente constituida conforme a la legislación colombiana vigente, de reconocida solvencia moral y económica, y con comprobada experiencia en la atención integral a la primera infancia y atención a grupos vulnerables. La reconocida idoneidad atiende a criterios objetivos y respeta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

Lo anterior teniendo en cuenta que acredita su idoneidad de acuerdo con la documentación allegada, así:

EXPERIENCIA RELACIONADA	EXPERIENCIA ESAL
La persona jurídica interesada, deberá garantizar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de atención a la primera infancia y/o a la familia. La experiencia podrá acreditarse con máximo ocho (8) certificaciones o copia del contrato junto con su respectiva acta de liquidación, ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas. Los contratos deberán haber sido ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la recepción de documentos de la presente invitación y el objeto deberá contemplar la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención a la primera infancia y atención a la familia. Se entenderá como experiencia en atención a la primera infancia y/o a la familia la siguiente: Experiencia en atención a la primera infancia: Aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Experiencia en atención a la familia: Aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con las familias. En caso de que sea postulado solo a modalidad Familiar para la Atención Integral a la Primera Infancia.	**Contrato: No.** 012019001734 **Entidad Contratante:** Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. **Objeto:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención en educación inicial a la primera infancia en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. **Fecha de inicio:** 15 de febrero de 2019. **Fecha de terminación:** 20 de diciembre de 2019. **Tiempo de experiencia:** nueve (9) meses. ****Para efectos de contabilización de experiencia de este contrato se tendrá en cuenta a partir del veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019)**** **Contrato:** N.º 012020001488 **Entidad Contratante:** Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. **Objeto:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención en educación inicial a la primera infancia en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. **Fecha de inicio:** 17 de marzo de dos mil veinte (2020) **Fecha de terminación:** 31 de diciembre de dos mil veinte (2020) **Tiempo de experiencia:** nueve meses (9) y catorce (14) días. **Contrato:** CD-08-2021-1821

	Entidad Contratante: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. **Objeto:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención en educación inicial a la primera infancia en el marco de la "Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre". **Fecha de inicio:** Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021). **Fecha de terminación:** Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) **Tiempo de experiencia:** ocho (8) meses y quince (15) días. **TIEMPO TOTAL EXPERIENCIA:** veintiseis (26) meses y veintinueve (29) días.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos con la suscripción del Convenio Interadministrativo N.° 08002202024 del 2024 suscrito entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el ICBF, para garantizar la continuidad del servicio de atención a la Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla, se ha dispuesto agotar todos los trámites necesarios para contratar con personas idóneas para la ejecución del objeto mencionado.

En consecuencia, el Distrito de Barranquilla invitó a la entidad mencionada con el fin de celebrar Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que lo define así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Determinó que: (…) *siempre y cuando la Entidad Estatal verifique* ***la idoneidad o experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* De acuerdo con lo anterior, la entidad ha demostrado cumplir con la idoneidad, experiencia, trayectoria y capacidad técnica mínima exigida en lo concerniente a la Atención Integral a la Primera Infancia y servicios de educación inicial.

En atención a lo indicado, el suscrito Secretario de Gestión Social, acreditó que **FUNDACIÓN AMIRA DE LA ROSA** con Nit 900.789.090 - 4 es idónea para prestar el servicio de atención integral a la primera infancia y por lo tanto se considera viable su contratación para garantizar la prestación del servicio en la vigencia de 2024.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el mes de marzo de 2024.

ISMAEL ENRIQUE MARÍN DAZA
Secretario Distrital de Gestión Social
D.E.I.P de Barranquilla

Proyectó: J. Ibañez/SDGS
Aprobó: Patricia Vargas Guzmán/Asesora de Despacho